

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 22 de septiembre de 2021

Julio Andrés Galeano Pareja  
Secretario

**INTERLOCUTORIO No. 706**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Notificada a este despacho la Sentencia de tutela No. 100 del 17 de septiembre del año en curso, proferida por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Buga, mediante la cual DEJA SIN EFECTOS, lo actuado a partir del auto fechado 12 de abril de 2021 inclusive, dentro del proceso Verbal Sumario de Revisión de cuota Alimentaria, promovido por el señor GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE, en contra de la señora JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ, es del caso OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la mencionada corporación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda Verbal Sumaria de Revisión de Cuota alimentaria, promovida por el señor GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE, en contra de la señora JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ.

2º) NOTIFICAR PERSONALMENTE este auto a los señores GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE, en contra de la señora JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ, y córraseles traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que, si a bien lo tienen le den contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

Notificación que se hará por Secretaría, a través del correo electrónico institucional de este despacho.

3º) NOTIFICAR al señor Procurador de Familia, como a la señora Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e esta ciudad, para que en el término de diez (10) días se manifiesten al respecto.

4º) ORDENAR INTERVENCIÓN SOCIAL VIRTUAL a los señores JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ y GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE para la resolución del conflicto, labor que se encomienda a la profesional del Trabajo Social del Despacho Judicial. Líbrense citaciones a los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

Rad. 76-111-31-10-002-2021-00059-00

mjg

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO  
ELECTRONICO No. **071**  
HOY, **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE**  
**2021.**  
A LAS 07:00 A.M.  
EL SECRETARIO **JULIO ANDRES GALEANO**

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a446fd6dff54b21ae413ab2469d487444454acadac20e1b4e4fba9a02899a50**  
Documento generado en 22/09/2021 02:24:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>